

correspondiente proyecto de edificación. Cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas.

- En las plantas destinadas a viviendas, la profundidad máxima de la galería será de 3 m (condiciones de iluminación y de ventilación).

- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachadas por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 25% y el 35%. La cubierta se realizará con materiales tradicionales.

- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

- No se permitirán los escaparates sobrepuestos ni marquesinas y los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja.

ZONA DE ORDENANZA: COMERCIAL URPI-2
SUBZONA D

TIPOLOGÍA: Edificación aislada

USOS

Característicos: Comercial en todas sus categorías.

Complementarios: Garaje-aparcamiento.

Compatibles: - Terciario en todas sus clases en un máximo del 50% de la edificabilidad total.

- Rotacional en todas las clases.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN

Parcela mínima: 1.000 m².

Frente mínimo: 20 m.

VOLUMEN

Edificabilidad máxima: 6.621,36 m².T.

Ocupación: 100%.

Altura máxima: 4 plantas.

Sótano: Sí.

Atico: Sí.

Bajo cubierta: No.

Los Alcázares

156 Plan general de ordenación municipal.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, se acordó abrir un nuevo periodo de información pública, de un mes, del Plan General de Ordenación Municipal, redactado por el Arquitecto D. Juan García Carrillo, de conformidad con lo contenido en el art. 135.3 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente a la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento por todas las personas interesadas y puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Sometiéndose, asimismo, a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General reseñado a los efectos del procedimiento de E.I.A., por periodo, de igual modo, de un mes.

Los Alcázares, 23 de diciembre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

400 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de urbanización para dotación de servicios urbanos de varias parcelas sita en ZE-2, RS-2 de la Urbanización «La Alcayna».

Lo que se hace público conforme al artículo 159 en relación al 142 de Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 2 de enero de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

212 Aprobar y ordenar pago de factura. 1720/04-DU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación de forma personal, se procede a la publicación de la siguiente Resolución del Director de Servicios de fecha 27 de junio de 2005:

«En uso de las atribuciones que me están conferidas según el artículo 13 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura nº 97/05 presentada por la Empresa Construcción Hermanos Chelines S.A., por el importe de 1.051,00 euros, relativa a la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas a Felipe Fuster S.A., por acuerdo de 5 de julio de 2004, en relación con solar deficientemente vallado con escombros y matorrales,